

**FORMATO DE CAMPO: APROVECHAMIENTO FORESTAL****R-AA-25
09**

Fecha:

DD	MM	AA
18	08	21

1. Datos Generales

Nº de Expediente:	150-16-55-11-0011-2021
Tipo de Aprovechamiento Forestal:	Persistente
Ubicación (municipio, Vereda, corregimiento, paraje):	Arboletes, Bdo Grande - Anexo Urbano
Nombre del Predio:	El Alto y/o La Ponderosa
Nombre de Usuario-Solicitante/Autorizado	Alvaro Paredes
Fecha visita	Ago 18-2021
Nombre del Funcionario	Nector Dario Ixier

2. Datos Georreferenciación- Coordenadas del Área a Aprovechar

(DATUM WGS-84)

Equipamiento (Favor agregue las filas que requiera)	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
Vivienda Ppal.	8	50	54	76	25	43.5
Centro Acopio	8	50	54.0	76	25	44.2
Límite Parcela Vecino	8	49	57.2	76	25	28.3

3. Revisión Censo¹

(Favor agregue las filas que requiera)

Nº Árbol	Especie (Nombre Común)	Código del Árbol	DAP ² /CAP (centímetros)	Altura (Metros)	Observaciones
1	Roble	C172	48	10	
2	" "	C173	46	10	

¹ Identificar la viabilidad de la extracción de los diferentes tipos de productos solicitados por el usuario con respecto a los individuos observados en campo. Se puede agregar en observaciones o en el numeral 4 (bloques, tablas, etc).

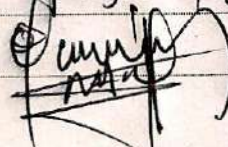
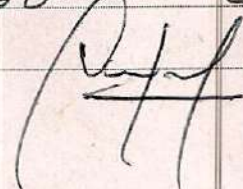
² Identifique si está midiendo DAP o CAP

Nº Árbol	Especie (Nombre Común)	Código del Árbol	DAP 2/CAP (centímetros)	Altura (Metros)	Observaciones
3	C Robil	C-174	38	10	
4	n n	C-178	50	14	GPS 8° 50' 2.9" N 76° 25' 40.7" W Sem
5		C-177	43	12	
6		C-14	39	10	
7		C-16	47	11	
8		C-28	50	14	
9		C-30	45	12	
10		C-33	36	9	
11		C-50	39	10	
12		C-55	45	11	
13		C-58	36	8	
14		C-70	45	10	
15		C-71	51	12	
16		B-119	37	10	
17		B-117	38	10	
18		B-122	36	10	
19		B-134	81	12	
20		B-133	38	12	GPS 8° 50' 7.7" N 76° 25' 28.7" W
21		B-7A	40	6	GPS 8° 50' 14.8" N 76° 25' 26.9" W Q.
22		B-80	45	8	
23		B-88	42	10	
24		B-91	64	12	

Nº Árbol	Especie (Nombre Común)	Código del Árbol	DAP 2/CAP (centímetros)	Altura (Metros)	Observaciones
25	Roble	D-94	40	10	
26		B-95	35	8	
27		B-97	74	12	
28		B-98	66	12	
29		B-129	40	13	
30		B-133	36	8	
31		B-149	44	10	
32		B-154	40	10	
33		A-172	84	10	
34		A-170	59	12	
35		A-171	80	12	
36		A-166	90	13	
37		A-165	1.m	12	GPS 8° 50' 25.5" 76° 25' 24.5"
38		A-66	38	10	
39		A-70	40	10	
40		A-78	46	10	
41		A-82	58	13	
42		A-80	75	14	
43		D-24	42	10	Q Protector
44		D-25	1.m	14	GPS 8° 49' 48.1" 76° 25' 52.1" Q
45		D-30	45	10	
46		D-33	37	9	

Nº Árbol	Especie (Nombre Común)	Código del Árbol	DAP 2/CAP (centímetros)	Altura (Metros)	Observaciones
47	Roble	D-38	48	12	
48		D-40	40	12	
49		D-A2	47	10	
50		D-43	40	10	
Altura Promedio:					

4. **Observaciones³:**

<u>Datos</u>	<u>Acompañante</u>	<u>Funcionario</u> CORPOURABA
Nombre Jorge Alvarado Valle		Hector Doris Mera
Nº Cédula 90529688		SS.030. S/0
Firma 		

³Verificar si la información revisada en oficina (georeferenciación, hidrología, suelos, uso del suelo y si es posible verificación de las áreas a aprovechar) tienen coincidencia con lo observado en campo. Revisar la presencia de fuentes hídricas que pueden ser afectadas y la presencia de bromeliáceas y orquídeas.



INFORME TECNICO APROVECHAMIENTO FORESTAL

**R-AA-28
10**

TRD:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
	400	08	02	01	1994

Fecha:	DD	MM	AA
	07	09	2021

1. Datos Generales							
Nº de Expediente:		150-16-51-11-0011-2021					
Clase de Aprovechamiento (Marque con una X):	Único	Doméstico		Persistente			X
	Si es un aprovechamiento persistente marque con una x que tipo:	Bosque Natural	Áreas en Regeneración	X	Árboles Aislados		
Financiado por Fondo Rotatorio	SI	NO	No. De convenio	Valor a reembolsar			
Nombre del Predio:	HACIENDA LA PONDEROSA y/o El Alto						
Sustento de la Tenencia (Resolución de INCORA, documento de compraventa, escritura pública, certificado de libertad y tradición):	Escrituras Publicas 269 De fecha Agosto 13 de 2015 de la Notaria Única de San Pelayo – Córdoba Aporta los CTL 034=7852, 034=2030						
Área del Predio (ha):	154		Área del Predio a Intervenir (ha):	139			
Dirección (Municipio, Corregimiento, Vereda, Paraje):	Municipio de Arboletes, Vereda Bajo Grande Anexo Cabecera Urbana, Municipio de Arboletes						
Nombre del Funcionario que Elabora el Informe:	HECTOR MANUEL DORIA MIER						
Cargo del Funcionario que Elabora el Informe:	TECNICO ADMINISTRATIVO						
Nombre (s) de funcionario (s) que realiza (n) la visita:	HECTOR DORIA MIER						
Nombre del Usuario/Autorizado:	ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS						
Número de Identificación Usuario (Cédula / NIT / RUT):	CC 70.119.376						
Nombre de Asesor Técnico:	YORYIS CASTRO						
Número de Identificación Asesor Técnico (Cédula):	12.797.276		Número de Tarjeta Profesional Asesor Técnico:	05825022639			
Nombre del Acompañante en la Visita Técnica:	JORGE MARIO MENDOZA VILLA						
Fecha de visita	19 DE AGOSTO DE 2021						
Núm. de Ident. de Acompa. en la Visita Técnica:	CC 70.529.688						

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

Código CIU:	Descripción:	Silvicultura y actividades forestales	Código	0210
Zona Hidrográfica (IDEAM):	Cuenca Rio Volcán			
Subzona Hidrográfica (IDEAM):	Caribe Litoral			

2. Objeto:

Desarrollar visita técnica, para verificar en Campo, datos presentados en el documento técnico presentado por el usuario, y Evaluar la viabilidad técnica y ambiental de la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados presentada por el señor ALVARO PANESSO identificado con CC 70.119.376, en su calidad de representante legal de la empresa VEMEGA SAS, para el predio de Nombre HACIENDA LA PONDEROSA Y/O EL ALTO, ubicado en el Municipio de Arboletes - Antioquia. La evaluación se hará con el fin de lograr la persistencia del aprovechamiento en una población dispersa en una matriz de pastos.

3. Datos de Auto de Inicio

Número:	150-03-50-01-0011-2021	Fecha:	Julio 23 de 2021
---------	------------------------	--------	------------------

4. Georreferenciación (DATUM WGS-84)

Equipamiento (Favor agregue las filas que requiera)	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
Vivienda Principal	8	50	54	76	25	43.5
Roble Semillero C 178	8	50	2.9	76	25	40.7
Roble B 133	8	50	7.7	76	25	28.7
Roble Protector B 74	8	50	14.8	76	25	26.9
Roble A 165	8	50	25.5	76	25	24.5
Limite Predio Vecino	8	49	57.2	76	25	28.3
Roble Protector D 25	8	49	48.1	76	25	52.1
Centro de Acopio	8	50	54.9	76	25	44.2

5. Análisis (Analice y concluya si el área a aprovechar que plantea el usuario es coherente con las mediciones y toma de datos en campo)

87

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con
enfoque de persistencia
Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021
Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

El área objeto para el aprovechamiento forestal presentada por el señor ALVARO PANESSO en su calidad de representante legal de la empresa VEMEGA SAS, es coherente con los datos reportados y los encontrados en campo, existe igualmente concordancia entre las mediciones efectuadas en campo, y reportadas en el documento técnico que soporta la solicitud.

5.1 Las especies a aprovechar cuentan con alguna restricción por veda nacional, o regional (Revise listado de especies que CORPOURABA, el país o el Libro Rojo para Colombia ha definido como críticas, vulnerables o prohibidas para el aprovechamiento forestal):

En la solicitud de aprovechamiento se relaciona la especie Roble de tierra caliente (*Tabebuia rosea* (Bertol) DC) el cual revisado listado de vedas no posee ningún tipo de restricción Nacional o Regional para su aprovechamiento.

Esta especie se regenera de forma natural sobre los potreros y hace asocio con el cedro (*Cedrela odorata* L.) generando zonas de sombrío en los potreros y con la posterior maduración de los ejemplares encontramos igual ejemplares aptos para aprovechamiento.

5.2 Tipo de bosque a aprovechar (Defina la categoría de bosque que va a ser aprovechada: Bosque maduro, bosque muy intervenido, áreas de regeneración natural con especies dominantes (áreas de regeneración de roble y cedro), rastrojo altos, árboles aislados, poteros arbolados, Defina en que Unidad de la Zonificación de la Aptitud Forestal se encuentra ubicado el área a aprovechar y si la revisión la realizó a través de SIG, por revisión de Mapa Impreso o por aplicación del Modelo cartográfico):

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia
 N° del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021
 Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

CONSULTA DE DATOS GEOGRÁFICOS
R-AA-89
05

TRD:

Del	Serie	Subserie	Tipo Documento	AP Caso
300	8	2	2	1849

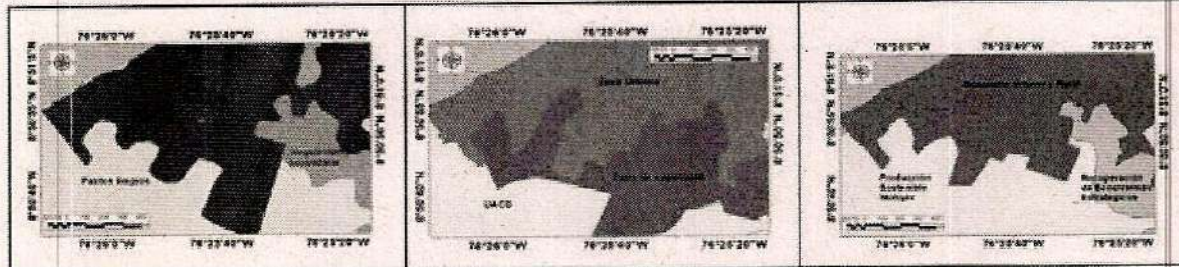
 Fecha: 26/08/2021 Tipo de Trámite: Aprovechamiento Forestal Persistente

DATOS DEL USUARIO	
Nombre del Usuario:	VEMEGA S.A.S.
N° Cédula/Nit:	900637768-3 Expediente: 150-16-51-11-0011-2021
Nombre del que Solicita la Consulta de Datos:	HECTOR DORIA NIER

DATOS DEL SITIO							
Nombre del Predio:	EL ALTO DEL VOLADOR						
Municipio:	Barbosa						
Zona Hidrográfica:	Caribe-Urabá						
Dirección:	VIGENCIA ANEXA CASCO URBANO						
Subzona Hidrográfica:	Río Canalete y otros Arroyos Directos al Caribe						
Coordenadas Geográficas (WGS-84)							
N°	Descripción del Equipamiento	Latitud			Longitud		
		Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
1	Vivienda principal	8	50	54	76	25	43.5
2							

DATOS DEL RESULTADO DE LA CONSULTA			
N°	Detalle de la Consulta	Resultado	Observaciones
1	POT Zonificación Ambiental	Zona Urbana	<p>Ronda Hídrica: Nota: Al no existir hasta el momento un estudio que cumpla con los criterios del Decreto 2245 del 20 de 2017 para rondas hídricas, se establece un área de retiro a la fuente hídrica amparado por el artículo 83 de la Ley 2811 de 1974, en donde hasta 30 metros de un drenaje permanente es un bien inembargable e imprescriptible del Estado.</p> <p>El área consultada no se encuentra dentro de un retiro hídrico</p> <p>Zonificación UACD: Desarrollo urbano y rural</p>
2	POT Categoría-Tipo Uso del Suelo	Zona Urbana	
3	NOMCA - Zonificación Ambiental	No aplica	
4	Ley Segunda de 1959	No aplica	
5	Área Protegida	No aplica	
6	Categoría Zonificación Forestal	No aplica	
7	Cobertura Suelo	Tecido Urbano continuo	
8	Gestión del Riesgo	Amenaza baja por movimientos en masa y por inundación	
9	Número de Cédula Catastral	PK PREDIO: 05110010020004000005	
10	Otro, ¿Cuál?		

Cobertura Suelo POT - Uso del Suelo Zonificación UACD



Nombre del Funcionario que Diligencia el Formato: Ferny Orejuela Firma del Funcionario que Diligencia el Formato: Ferny Orejuela

De acuerdo con el análisis cartográfico Rdo No 300-8-2-02-1849 del 26/08/21 la categoría de zonificación forestal no aplica por encontrarse anexo a la cabecera Urbana del Municipio.

No obstante en la actualidad por lo verificado en la visita son suelos en uso actual de potreros con manejo de regeneración Natural

5.3 Relación del área a aprovechar con áreas de reservas legales (Revise si el área hace parte de reservas con carácter legal o territorios étnicos, además defina en que Unidad de la zonificación de la aptitud forestal se encuentra ubicado el área a aprovechar y si la revisión la realizó a través de SIG, por revisión de mapa Impreso o por aplicación del modelo cartográfico):

Basados en el análisis cartográfico realizado, el predio no tiene relación alguna con áreas de reserva ni territorios colectivos

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

5.4 Relación de aprovechamientos forestales en este predio anteriores a esta solicitud (Especie, volumen autorizado, periodo en que se realizó el aprovechamiento).

5.5 En caso de que sea aprovechamiento forestal en territorio étnicos especifique:

NO APLICA

Tabla 1: Datos relacionados con territorios colectivos de comunidades negras:

Municipio	Consejo Comunitario Mayor	Consejo Comunitario Local	Representante Legal
NA	NA	NA	NA

Tabla 2: Datos relacionados con territorios colectivos de comunidades indígenas

Municipio	Cabildo Mayor	Representante Legal	Resguardo	Representante Legal	Comunidad
NA	NA	NA	NA	NA	NA

5.6 Revisión de las especies y los volúmenes y análisis de la Información (Comparación de los datos tomados por CORPOURABA con el (los) suministrado(s) por el (los) Usuario(s) y realice comparación de varianzas para el DAP, calcule la precisión de la información del Usuario y el coeficiente de Correlación (R2)):

Tabla ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL USUARIO Y CORPOURABA - ESTIMADORES PORCENTUALES DE CONFIANZA											
USUARIO:											
No. Árbol I	Código Árbol	Especie	Corpouraba		Usuario			Diferencias		Estimadores Porcentuales de Confianza	
			DAP M	Área Basa I	Especie	DAP M	Área Basa I	Especie	Área Basa I	Precisión %	Error %
				m ²							
1	C-172	Roble	0,48	0,18	Roble	0,46	0,17	Coincide	0,01	91,84	8,16
2	C-173	Roble	0,46	0,17	Roble	0,45	0,16	Coincide	0,01	95,70	4,30
3	C-174	Roble	0,38	0,11	Roble	0,37	0,11	Coincide	0,01	94,81	5,19

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

4	C-178	Roble	0,50	0,20	Roble	0,48	0,18	Coincide	0,02	92,16	7,84
5	C-177	Roble	0,43	0,15	Roble	0,42	0,14	Coincide	0,01	95,40	4,60
6	C-14	Roble	0,39	0,12	Roble	0,38	0,11	Coincide	0,01	94,94	5,06
7	C-16	Roble	0,47	0,17	Roble	0,46	0,17	Coincide	0,01	95,79	4,21
8	C-28	Roble	0,50	0,20	Roble	0,46	0,17	Coincide	0,03	84,64	15,36
9	C-30	Roble	0,45	0,16	Roble	0,44	0,15	Coincide	0,01	95,60	4,40
10	C-33	Roble	0,36	0,10	Roble	0,35	0,10	Coincide	0,01	94,52	5,48
11	C-50	Roble	0,39	0,12	Roble	0,39	0,12	Coincide	0,00	100,00	0,00
12	C-55	Roble	0,45	0,16	Roble	0,45	0,16	Coincide	0,00	100,00	0,00
13	C-58	Roble	0,36	0,10	Roble	0,35	0,10	Coincide	0,01	94,52	5,48
14	C-70	Roble	0,45	0,16	Roble	0,44	0,15	Coincide	0,01	95,60	4,40
15	C-71	Roble	0,51	0,20	Roble	0,51	0,20	Coincide	0,00	100,00	0,00
16	B-119	Roble	0,37	0,11	Roble	0,35	0,10	Coincide	0,01	89,48	10,52
17	B-117	Roble	0,38	0,11	Roble	0,36	0,10	Coincide	0,01	89,75	10,25
18	B-122	Roble	0,36	0,10	Roble	0,35	0,10	Coincide	0,01	94,52	5,48
19	B-134	Roble	0,81	0,52	Roble	0,81	0,52	Coincide	0,00	100,00	0,00
20	B-133	Roble	0,38	0,11	Roble	0,35	0,10	Coincide	0,02	84,83	15,17
21	B-74	Roble	0,40	0,13	Roble	0,57	0,26	Coincide	0,13	49,25	50,75
22	B-80	Roble	0,45	0,16	Roble	0,44	0,15	Coincide	0,01	95,60	4,40
23	B-88	Roble	0,42	0,14	Roble	0,40	0,13	Coincide	0,01	90,70	9,30
24	B-91	Roble	0,64	0,32	Roble	0,63	0,31	Coincide	0,01	96,90	3,10
25	B-94	Roble	0,40	0,13	Roble	0,39	0,12	Coincide	0,01	95,06	4,94
26	B-95	Roble	0,35	0,10	Roble	0,35	0,10	Coincide	0,00	100,00	0,00
27	B-97	Roble	0,74	0,43	Roble	0,74	0,43	Coincide	0,00	100,00	0,00
28	B-98	Roble	0,66	0,34	Roble	0,67	0,35	Coincide	0,01	97,04	2,96
29	B-129	Roble	0,40	0,13	Roble	0,40	0,13	Coincide	0,00	100,00	0,00
30	B-133	Roble	0,36	0,10	Roble	0,35	0,10	Coincide	0,01	94,52	5,48
31	B-149	Roble	0,44	0,15	Roble	0,44	0,15	Coincide	0,00	100,00	0,00
32	B-154	Roble	0,40	0,13	Roble	0,39	0,12	Coincide	0,01	95,06	4,94
33	A-172	Roble	0,84	0,55	Roble	0,82	0,53	Coincide	0,03	95,29	4,71
34	A-170	Roble	0,59	0,27	Roble	0,55	0,24	Coincide	0,04	86,90	13,10
35	A-171	Roble	0,80	0,50	Roble	0,78	0,48	Coincide	0,02	95,06	4,94
36	A-166	Roble	0,90	0,64	Roble	0,88	0,61	Coincide	0,03	95,60	4,40
37	A-165	Roble	1,00	0,79	Roble	0,97	0,74	Coincide	0,05	94,09	5,91
38	A-66	Roble	0,38	0,11	Roble	0,38	0,11	Coincide	0,00	100,00	0,00
39	A-70	Roble	0,40	0,13	Roble	0,39	0,12	Coincide	0,01	95,06	4,94
40	A-78	Roble	0,46	0,17	Roble	0,46	0,17	Coincide	0,00	100,00	0,00
41	A-82	Roble	0,58	0,26	Roble	0,58	0,26	Coincide	0,00	100,00	0,00
42	A-90	Roble	0,75	0,44	Roble	0,74	0,43	Coincide	0,01	97,35	2,65

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

43	D-24	Roble	0,42	0,14	Roble	0,39	0,12	Coincide	0,02	86,22	13,78
44	D-25	Roble	1,00	0,79	Roble	0,89	0,62	Coincide	0,16	79,21	20,79
45	D-30	Roble	0,45	0,16	Roble	0,45	0,16	Coincide	0,00	100,00	0,00
46	D-33	Roble	0,37	0,11	Roble	0,36	0,10	Coincide	0,01	94,67	5,33
47	D-38	Roble	0,48	0,18	Roble	0,48	0,18	Coincide	0,00	100,00	0,00
48	D-40	Roble	0,40	0,13	Roble	0,40	0,13	Coincide	0,00	100,00	0,00
49	D-42	Roble	0,47	0,17	Roble	0,47	0,17	Coincide	0,00	100,00	0,00
50	D-43	Roble	0,40	0,13	Roble	0,39	0,12	Coincide	0,01	95,06	4,94
0											
Totales			0,505	11,15		0,50	10,71		0,45	96,01	3,99

Error %	3.99
Precisión:	96.01
Coefficiente de Correlación (R2):	

El recorrido de campo se realizó en Cuatro (4) potreros de corta de los 4 que hacen parte del censo registrados en el documento técnico que soporta la solicitud, lo que corresponde al 100% de los potreros registrados. Se logra una verificación de 50 árboles escogidos aleatoriamente de los 598 árboles reportados como aptos para ser aprovechados, lo cual estadísticamente corresponde al 8.36 % de la muestra.

Comparados los datos se encontró una Precisión del 96,01% y un error de 3,99%.

Por lo anterior se aceptan los datos presentados por el usuario ya que se encuentran dentro del rango permitido, 80% de Precisión y 20% de error.

5.7 Realice análisis del volumen solicitado, evaluando si el IC y el DMC son los adecuados, en caso de que no se acepte la propuesta del Usuario susténtela con base en la información de campo y el análisis de la información:

Nombre Común (Favor agregue las filas que requiera)	Nombre científico	DMC	IC	Tipo de producto ¹	Número de Árboles	Volumen Bruto (m ³)
Roble	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol) DC	35	90	Bloques	598	894
Total:					598	894

¹ Repita las filas necesarias por especie según los diferentes tipos de productos a autorizar

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

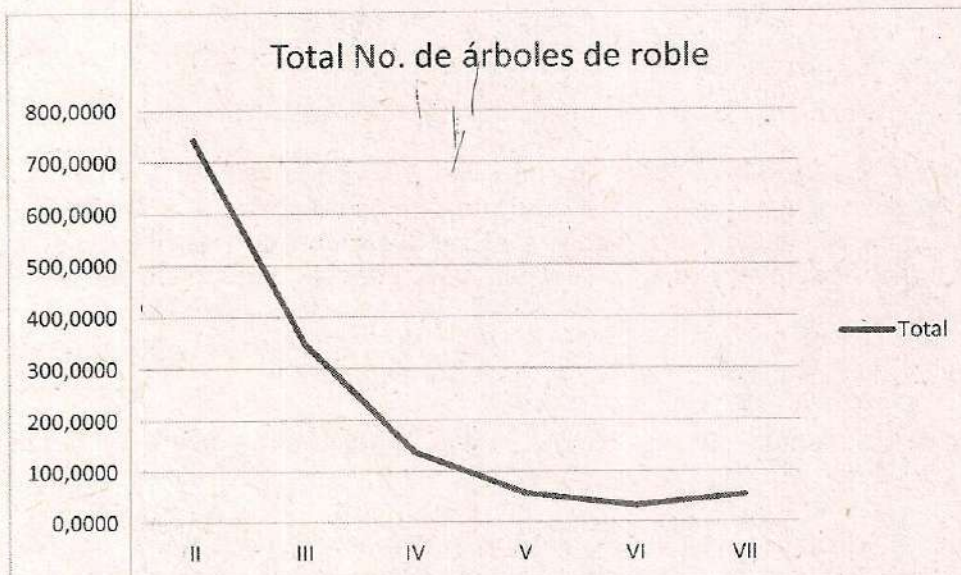
Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

Revisada la información se puede verificar que el usuario, pretende aprovechar el 90% de los árboles encontrados con un DAP igual o superior a los 35 cms para la especie Roble (*Tabebuia rosea* (Bertol) DC)

5.8 Observaciones respecto a las especies y/o volumen solicitados por el Usuario:

Roble: sobre esta especie no existe restricción alguna en la Jurisdicción de CORPOURABA o a nivel nacional, esta especie es dominante en las áreas de regeneración donde forma rodales asociados al cedro. Presenta buena regeneración en potreros siendo requerido el manejo para evitar sobrepoblaciones que afecten el uso principal de los predios ganaderos. El usuario solicita un Índice de Corta del 90%, a partir de los 35 cms de DMC para la especie Roble, lo cual para las directrices de la Corporación no son admisibles ya que supera el 70% del IC definido para la zona de Uraba Norte.

Los datos procesados en términos de distribución muestran la siguiente estructura diamétrica.



5.9 Manejo forestal propuesto por el Usuario:

El usuario propone aprovechar, de la especie Roble, los arboles con un diámetro mayor a 35 centímetros y que cumplan con lo estipulado en la Guía Técnica formalizada por la autoridad ambiental (CORPOURABA) y la normatividad ambiental de carácter regional y nacional.

El análisis de CORPOURABA en términos de IC para Numero de árboles y volumen aplicado a cada clase diamétrica sería así:

Clase diamétrica	No. Total de árboles	% IC	Volumen total	% IC
III	349	244	256,7228	179,70596

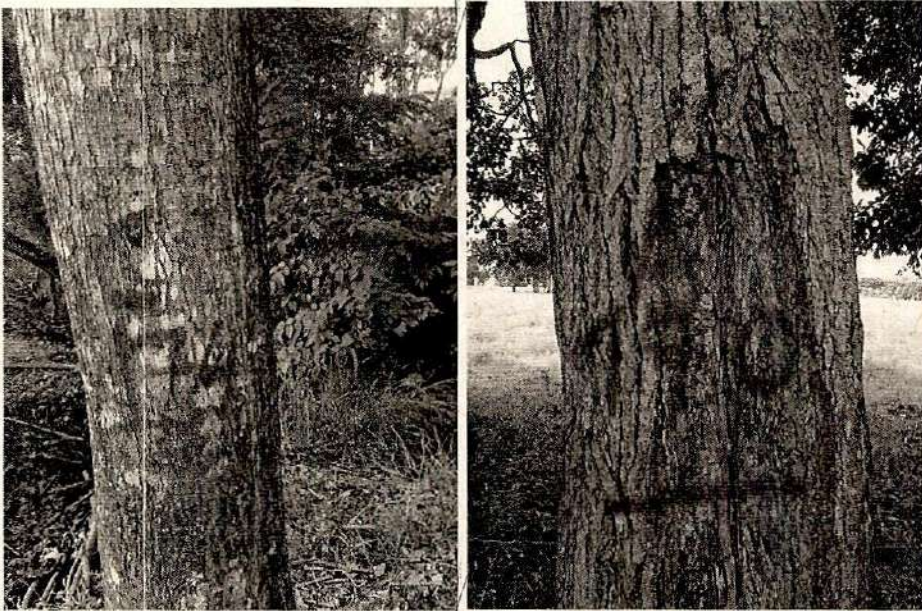
Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

IV	137	95	174,2178	121,95246
V	57	39	114,1441	79,90087
VI	33	23	97,9973	68,59811
VII	54	37	296,1639	207,31473
Total	630	438	939,2459	657,47213

5.10 Registro Fotográfico:

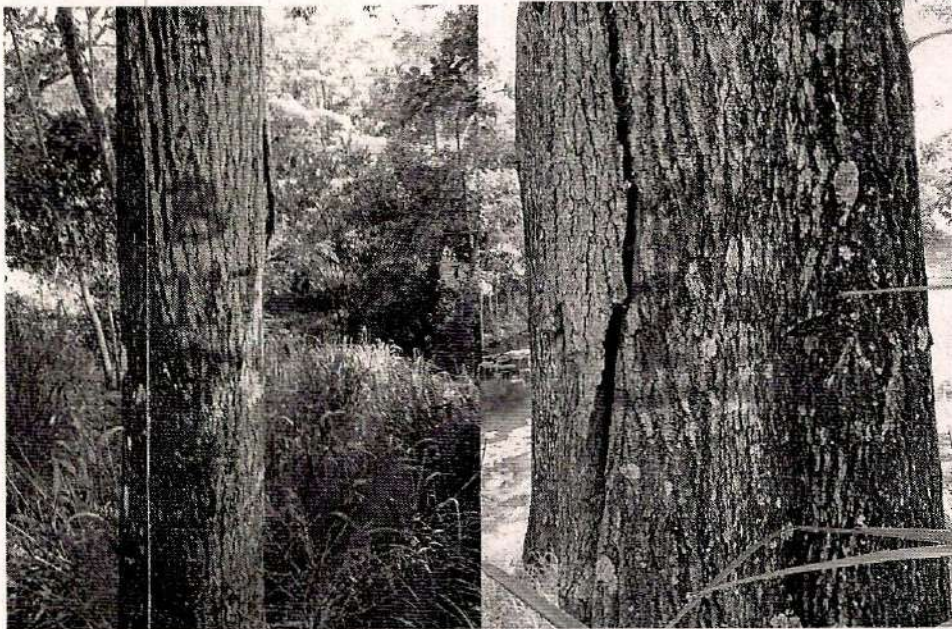


Identificación con códigos Alfa numéricos

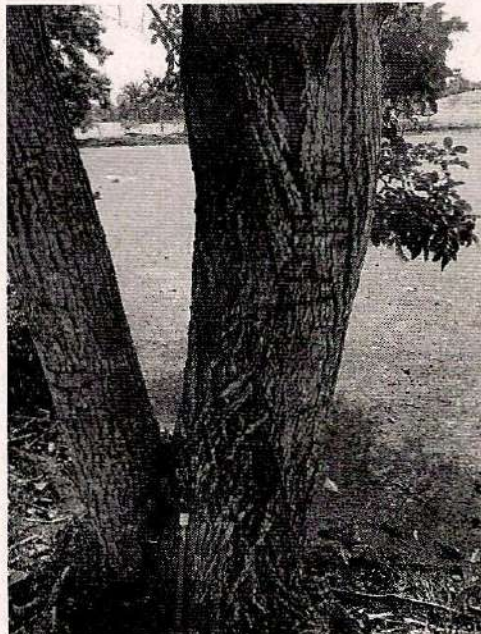
Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS



Identificación con código Alfa numéricos



Códigos Árboles Protectores

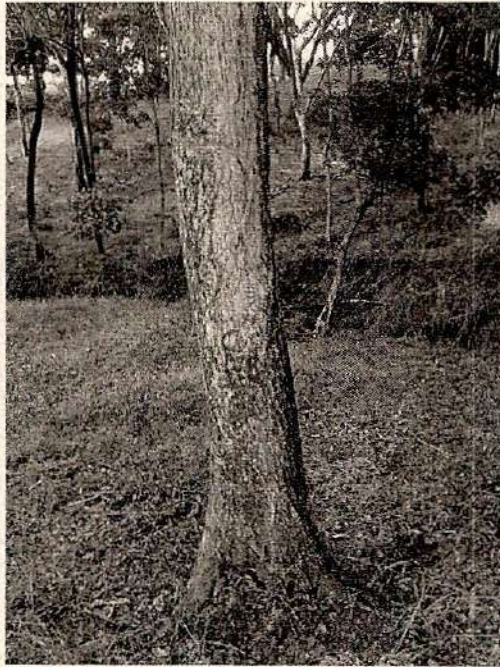
Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O. VEMEGA SAS



Regeneracion Natural



Codigo Arbol Semillero



Verificacion DAP

6. Desarrollo Concepto Técnico

6.1 Viabilidad:

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

Al realizar verificación en campo de los datos aportados por el Usuario en su documento técnico de soporte de la solicitud y realizar un análisis comparativo de los datos relevantes como IC, DAP, y manejo forestal de la especie propuesta, encontramos que hay concordancia entre los datos aportados y los encontrados en campo.

En consecuencia, con lo anterior se considera viable aprobar la solicitud de aprovechamiento forestal elevada por el señor ALVARO PANESSO identificado con CC 70.119.376, en su calidad de representante legal de la empresa VEMEGA SAS, para el predio de Nombre HACIENDA LA PONDEROSA Y/O EL ALTO.

Lo anterior a desarrollarse en un área a intervenir de 139 hectáreas para el predio de Nombre HACIENDA LA PONDEROSA Y/O EL ALTO, ubicado en el Municipio de Arboletes - Antioquia.

6.2 Superficie y unidad de corta (Incluye coordenadas de la Unidad de Corta Anual):

El predio cuenta con un área de 154 hectáreas, de estas, serán intervenidas 139 has con el aprovechamiento. El predio está dedicado en la actualidad a la ganadería extensiva y los árboles están dispersos lo largo y ancho del predio.

Lo anterior nos da una tasa de aprovechamiento de 5.3 m³ por hectárea y un promedio aproximado de 4 árboles por hectárea

6.3 Especies y volumen que se recomienda autorizar en el predio:

Nombre Común (Favor agregue las filas que requiera)	Nombre científico	DMC	IC	Tipo de producto ²	Número de Árboles	Volumen Bruto (m ³)
ROBLE	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol) DC	35	70	Bloques	438	657.47
Total:					438	657.47

6.4 Centro de acopio y rutas posibles:

Descripción sitio	Latitud			Longitud		
	Grados	Minutos	Seg	Grados	Minutos	Seg
Vía Principal	8	50	54.9	76	25	44.2

El centro de acopio será en la entrada a la vivienda principal de la hacienda ubicada en la margen izquierda de la vía que de Arboletes conduce al municipio de San Pedro de Uraba, vía destapada pero que se une a la Variante Arboletes, vía del orden Nacional y completamente pavimentada y que une la zona de Urabá con el departamento de Córdoba.

Desde allí se hace el cargue de vehículos y se distribuyen por las posibles rutas a continuación descritas

² Repita las filas necesarias por especie según los diferentes tipos de productos a autorizar

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

Las posibles rutas de movilización son:

- Arboletes – Montería – Costa Norte
- Arboletes – Montería – Interior del País
- Arboletes - Necocli - Apartado – Interior del País

6.5 Restricciones:

- Se prohíbe el aprovechamiento de los árboles que se encuentran dentro de las áreas de retiro de río o quebrada (a menos de 30 metros).
- Se deberá tener especial cuidado con aquellos ejemplares que tengan nidos o madrigueras
- Se prohíbe el aprovechamiento de especies forestales no relacionadas en el documento soporte
- Se prohíbe el aprovechamiento de especies forestales que se identificaron como semilleros o que hagan parte del 30% por clase diamétrica que debe quedar en pie. De igual manera se recomienda que el usuario haga una adecuada distribución por clase diamétrica y potreros tanto del aprovechamiento como de los árboles que deben quedar en pie.
- Se prohíbe el aprovechamiento de ejemplares por debajo del DMC
-

6.6 Medidas de marcación de árboles aprovechados para realizar seguimiento (Recomendaciones al usuario sobre la marcación de tocones para que CORPOURABA pueda hacer trazabilidad)

Se recomienda al usuario dejar marcados los tocones con aerosol con que se codificaron los arboles a aprovechar para así poder ejercer un mejor control a los seguimientos e informes que debe presentar el usuario

6.7 Análisis del área y de las especies (Determine volumen por hectárea que se recomienda autorizar, Esta cifra debe ser revisada periódicamente para determinar tasas de aprovechamiento y su regulación):

En promedio el predio tiene una tasa de 5,3 m3 por hectárea

6.8 Prescripciones para el Manejo Forestal (Árboles remanentes, consideraciones especiales de manejo a implementar):

Medidas de Manejo	Aplicable a			
	Persistente	Único	Domestico	Arboles aislados
Marcación de tocones		No Aplica		X
Liberación y corte de lianas				No aplica
Marcación de árboles semilleros		No aplica	No aplica, no requiere presentación de plan de manejo	No aplica, no requiere presentación de plan de manejo
Repique de copas, ramas, orillos y demás residuos vegetales				X

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

Medidas de Manejo	Aplicable a			
	Persistente	Único	Domestico	Arboles aislados
Reubicación de regeneración de especies deseables				No aplica
Corta dirigida (evitar daño a especies cercanas, infraestructura o personas)				No aplica
Conservación de áreas de retiro				X
Presentación plan de compensación (para áreas ≥ 20 ha), para áreas menores se establecerá por La Corporación)			No aplica	No aplica compensación, debe reponer las especies taladas
Recuperación de la cobertura vegetal en las área de retiro de las fuentes hídricas que atraviesen el predio, con especies nativas				No aplica
Medidas de conservación de suelos afectados por transporte menor				No aplica
Cortes cercanos al suelo				X
Respetar árboles que contengan nidos o madrigueras				X
Especial cuidado con la flora y fauna silvestre				X
Aprovechamiento con criterios de DMC e IC		No aplica		x
Almacenamiento, manejo y disposición final de residuos (ordinarios y peligrosos)				x
Otras: (Cuales)				

6.9 Termina para el aprovechamiento:

Dadas las características del predio y las condiciones del mercado, se recomienda conceder un término para el aprovechamiento de 18 meses contados a partir de la notificación de la resolución.

6.10 Informe periódico de actividades solicitados al Usuario (Se le exigirá al Usuario un informe cuando lleve el 50% del aprovechamiento o se haya cumplido los seis meses de vigencia o cuando la Corporación así lo considere. Si el Usuario no remite el informe requerido por la Corporación queda suspendidos hasta tanto este no haya sido entregado a la Corporación. Tener presente condiciones especiales de volúmenes bajos en tiempos cortos que probablemente no requieran el reporte del Informe.

Tabla de Reporte de Informe del Usuario (Favor agregue las filas que requiera)			
Código del Árbol	Especie	m3	Rastras

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia
 Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021
 Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

--	--	--	--

Deberá presentar informes semestrales sobre el avance de las actividades. Si no se presenta CORPOURABA podrá suspender la emisión de SUNL hasta tanto no se presente este requisito de ley.

6.11 En caso de aprovechamiento forestal único especificar medidas relacionadas con:

- Compensación impuesta

6.12 Tasa de aprovechamiento forestal maderable: (Los rangos numéricos de los factores /variables que se aplican y se listan en este numeral para el cálculo de la tasa de aprovechamiento forestal maderable, se encuentran establecidos bajo la Resolución N° _____)

Para el cálculo de la tasa de aprovechamiento forestal maderable se emplea el aplicativo en construcción diseñado por CORPOURABA, del cual se extraen los siguientes valores para los parámetros empleados en el cálculo:

Factores / Variables	Valor	Observaciones
Tarifa mínima (TM)	\$32.100	Resolución MADS 1479 del 2018
Coefficiente de Uso de la madera (CUM)	0.5	Aprovechamiento Arboles Aislados
Coefficiente de Disponibilidad Regional de Bosques (CDRB)	1,65	ATBN (ha): 827.231 (IDEAM) ATAP (ha): 276.012 ATJ (ha): 1.892.275 (PAI 2016 – 2019)
Coefficiente de afectación ambiental- CAA (justificar el valor en las observaciones)	1,4	Se empleará fuerza animal para el transporte menor.



Calculo Tasa Compensatoria Por Aprovechamiento Forestal Maderable En Bosque Natural
 R-AA-151
 Versión 03

Expediente: 200-16-51-11-011-2021 Fecha Cálculo: 7/09/2021
 Usuario: VEMEGA Municipio: Arboletes

$$TAFMI = TM \times Fri$$

$$Fri = (CUM + N) \left(\frac{CDRB + CCE + CAA}{3} \right)$$

$$CDRB = 2 - CEB$$

$$CEB = \frac{ATBN - ATAP}{ATJ}$$

El uso de ésta hoja se realiza para el cálculo de mas de 10 especies y/o para técnicos con mayor conocimiento de las variables de la tasa a calcular

Tarifa Mínima TM	\$	32.100
CUM		0,5
N		0
CEB		0,345727853
CDRB		1,654272147
CAA		1,4

Nombre comun	Nombre científico	Valor CCE	V m ³ Bruto a otorga	Tasa por especie (\$/m ³ en bruto)	Monto a paga
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	1,7	657,47	\$ 25.435	\$ 16.722.984
MP = Σ(TAFMI x Vopt)			657,47		\$ 16.722.984

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

Con base en lo anterior se estima la tasa de aprovechamiento forestal por especie reseñada a continuación, de la cual se concluye que si el usuario efectúa y moviliza el 100% del volumen que se recomienda autorizar, deberá cancelar un monto total de \$16.722.984.

Nombre común (Favor agregue las filas que requiera)	Nombre Científico	Valor Categoría de especie (Según clasificación anexo 2 Dcto 1390)	Tasa Compensatoria por especie (TAFMi)	Volumen bruto (m ³) otorgado	Valor Total /Especie (Tasa de Aprovechamiento)
Roble	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol) DC	Otra	\$25.435	657.47	16.722.984
Total					16.722.984

Nota: Se debe anexar a informe técnico formato de cálculo, donde se determinan los valores de las variables asociadas a la ecuación que cuantifica la tasa Compensatoria por aprovechamiento forestal maderable.

6.13 Valoración del recaudo de reembolso cuando hay Fondo rotatorio.

NO APLICA

7. Conclusiones:

La información suministrada tiene concordancia con la encontrada en el terreno, por lo que tanto las medidas como inventarios y demás coinciden, por lo que es viable conceder el permiso de aprovechamiento.

Se ajusta el planteamiento del usuario en términos de índice de corta y forma de aplicar el índice para cada clase diamétrica, para asegurar persistencia y manejo sostenible de la población.

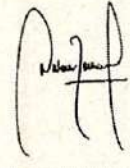
8. Recomendaciones y/u Observaciones:

Se recomienda autorizar el aprovechamiento forestal de árboles aislados dentro del predio HACIENDA LA PONDEROSA Y/O EL ALTO, ubicado en el Municipio de Arboletes - Antioquia, solicitud elevada por el señor ALVARO PANESSO identificado con CC 70.119.376, en su calidad de representante legal de la empresa VEMEGA SAS, en los términos definidos en el presente informe técnico y resumidos en la siguiente tabla:

Nombre Común (Favor agregue las filas que requiera)	Nombre científico	DMC	IC	Número de Árboles	Volumen Bruto (m ³)
ROBLE	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol) DC	35	70	438	657.47
Total:				438	657.47

Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con
enfoque de persistencia
Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021
Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

Firma del Funcionario que Elabora el Informe:

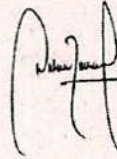


Nombre del Trámite: Aprovechamiento Forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia

Nº del Expediente: 150-16-51-11-0011-2021

Nombre del Usuario: ALVARO PANESSO Y/O VEMEGA SAS

Firma del Funcionario que Elabora el Informe:



CORPOURABA		
CONSECUTIVO: 150-06-02-01-0640		
Fecha: 2021-09-10	Hora: 15:56:32	Folios: 0

Arboletes,

Doctor
MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica
CORPOURABA
Municipio de Apartadó.

Asunto: Remisión Expediente 150-16-51-11-0011/2021.

Cordial saludo;

A través de este le estamos enviando:



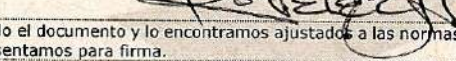
EXPEDIENTE	NOMBRE	ASUNTO
150-16-51-11-0011/2021	VEMEGA S.A.S.	Solicitud permiso de aprovechamiento forestal predio El Alto del Volador.

Atentamente,



ROY VELEZ HERNANDEZ
Coordinador Territorial Caribe

Anexo: Lo anunciado.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Clara Inés Guzmán		10-09-2021
Revisó:	Roy Vélez Hernández		10-09-2021
Aprobó:	Roy Vélez Hernández		10-09-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque persistente y se adoptan otras disposiciones.

La Directora General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-016 del 29 de octubre de 2019, con efectos legales a partir del 01 de enero de 2020, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Entidad se encuentra radicado el expediente N° 150-16-51-11-0011-2021, donde obran los documentos correspondientes al trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS CON ENFOQUE DE PERSISTENTE** para la sociedad **VEMEGA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.037.764-3, en el predio denominado EL ALTO DEL VOLADOR, identificado con matricula inmobiliaria N° 034-2030, ubicado en la Vereda Bajo Grande, en jurisdicción del Municipio de Arboletes, Departamento de Antioquia.

Que, en el citado Expediente, se encuentra anexo el Auto N° 150-03-50-01-0007 del 23 de julio de 2021, mediante el cual se declaró iniciado el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, para los volúmenes, en las cifras y especies forestales relacionadas en el artículo primero ibídem.

El respectivo acto administrativo fue notificado personalmente el día 10 de agosto de 2021.

Así mismo, se efectuó la publicación del citado acto administrativo en la cartelera de la Territorial Caribe con fecha de fijación del 27 de julio de 2021 y desfijación del 10 de agosto de 2021.

De otro lado, es preciso anotar que mediante la comunicación fue remitido al Centro Administrativo Municipal de Arboletes, el Acto Administrativo N° 150-03-50-01-0007 del 23 de julio de 2021, para efectos de que fuera fijado en un lugar visible de su despacho por el término de diez (10) días hábiles.

ANÁLISIS TÉCNICO A LA SOLICITUD

Conforme lo anterior, personal de la corporación rindió Informe Técnico con N° 400-08-02-01-1994 del 07 de septiembre de 2021, en el cual se consignó lo que a continuación se indica:

(...)

"

4. <u>Georreferenciación</u> (DATUM WGS-84)						
Equipamiento (Favor agregue las filas que requiera)	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos

Resolución

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque persistente y se adoptan otras disposiciones"

Vivienda Principal	8	50	54	76	25	43.5
Roble Semillero C 178	8	50	2.9	76	25	40.7
Roble B 133	8	50	7.7	76	25	28.7
Roble Protector B 74	8	50	14.8	76	25	26.9
Roble A 165	8	50	25.5	76	25	24.5
Limite Predio Vecino	8	49	57.2	76	25	28.3
Roble Protector D 25	8	49	48.1	76	25	52.1
Centro de Acopio	8	50	54.9	76	25	44.2

6. Desarrollo Concepto Técnico

Viabilidad:

Al realizar verificación en campo de los datos aportados por el Usuario en su documento técnico de soporte de la solicitud y realizar un análisis comparativo de los datos relevantes como IC, DAP, y manejo forestal de la especie propuesta, encontramos que hay concordancia entre los datos aportados y los encontrados en campo.

En consecuencia, con lo anterior se considera viable aprobar la solicitud de aprovechamiento forestal elevada por el señor ALVARO PANESSO identificado con CC 70.119.376, en su calidad de representante legal de la empresa VEMEGA SAS, para el predio de Nombre HACIENDA LA PONDEROSA Y/O EL ALTO.

Lo anterior a desarrollarse en un área a intervenir de 139 hectáreas para el predio de Nombre HACIENDA LA PONDEROSA Y/O EL ALTO, ubicado en el Municipio de Arboletes - Antioquia.

6.2 Superficie y unidad de corta (Incluye coordenadas de la Unidad de Corta Anual):

El predio cuenta con un área de 154 hectáreas, de estas, serán intervenidas 139 has con el aprovechamiento. El predio está dedicado en la actualidad a la ganadería extensiva y los árboles están dispersos lo largo y ancho del predio.

Lo anterior nos da una tasa de aprovechamiento de 5.3 m3 por hectárea y un promedio aproximado de 4 árboles por hectárea

6.3 Especies y volumen que se recomienda autorizar en el predio:

Nombre Común (Favor agregue las filas que requiera)	Nombre científico	DMC	IC	Tipo de producto ¹	Número de Árboles	Volumen Bru (m ³)
ROBLE	Tabebuia rosea (Bertol) DC	35	70	Bloques	438	657.47
Total:					438	657.47

6.4 Centro de acopio y rutas posibles:

Descripción sitio	Latitud			Longitud		
	Grados	Minutos	Seg	Grados	Minutos	Seg
Vía Principal	8	50	54.9	76	25	44.2

¹ Repita las filas necesarias por especie según los diferentes tipos de productos a autorizar

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-1733-2021

Resolución

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque persistente y se adoptan otras disposiciones"

Fecha: 2021-10-04 Hora: 18:43:18 Folios: 0

El centro de acopio será en la entrada a la vivienda principal de la hacienda ubicada en la margen izquierda de la vía que de Arboletes conduce al municipio de San Pedro de Uraba, vía destapada pero que se une a la Variante Arboletes, vía del orden Nacional y completamente pavimentada y que une la zona de Urabá con el departamento de Córdoba.

Desde allí se hace el cargue de vehículos y se distribuyen por las posibles rutas a continuación descritas

Las posibles rutas de movilización son:

- Arboletes – Montería – Costa Norte
- Arboletes – Montería – Interior del País
- Arboletes - Necocli - Apartado – Interior del País

6.5 Restricciones:

- Se prohíbe el aprovechamiento de los árboles que se encuentran dentro de las áreas de retiro de río o quebrada (a menos de 30 metros).
- Se deberá tener especial cuidado con aquellos ejemplares que tengan nidos o madrigueras
- Se prohíbe el aprovechamiento de especies forestales no relacionadas en el documento soporte
- Se prohíbe el aprovechamiento de especies forestales que se identificaron como semilleros o que hagan parte del 30% por clase diamétrica que debe quedar en pie. De igual manera se recomienda que el usuario haga una adecuada distribución por clase diamétrica y potreros tanto del aprovechamiento como de los árboles que deben quedar en pie.
- Se prohíbe el aprovechamiento de ejemplares por debajo del DMC

6.6 Medidas de marcación de árboles aprovechados para realizar seguimiento (Recomendaciones al usuario sobre la marcación de tocones para que CORPOURABA pueda hacer trazabilidad)

Se recomienda al usuario dejar marcados los tocones con aerosol con que se codificaron los árboles a aprovechar para así poder ejercer un mejor control a los seguimientos e informes que debe presentar el usuario

6.7 Análisis del área y de las especies (Determine volumen por hectárea que se recomienda autorizar, Esta cifra debe ser revisada periódicamente para determinar tasas de aprovechamiento y su regulación):

En promedio el predio tiene una tasa de 5,3 m3 por hectárea

6.8 Prescripciones para el Manejo Forestal (Árboles remanentes, consideraciones especiales de manejo a implementar):

Medidas de Manejo	Aplicable a			
	Persistente	Unico	Domestico	Arboles aislados
Marcación de tocones		No Aplica		X
Liberación y corte de lianas				No aplica
Marcación de árboles semilleros		No aplica	No aplica, no requiere presentación de plan de manejo	No aplica, requiere presentación de plan de manejo
Repique de copas, ramas, orillos y demás residuos vegetales				X
Reubicación de regeneración de especies deseables				No aplica
Corta dirigida (evitar daño a especies cercanas, infraestructura o personas)				No aplica

Resolución
"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque persistente y se adoptan otras disposiciones"

Medidas de Manejo	Aplicable a			
	Persistente	Único	Doméstico	Árboles aislados
Conservación de áreas de retiro				X
Presentación plan de compensación (para áreas ≥ 20 ha), para áreas menores se establecerá por La Corporación)			No aplica	No aplica, debe reponer la especie talada
Recuperación de la cobertura vegetal en las área de retiro de las fuentes hídricas que atraviesen el predio, con especies nativas				No aplica
Medidas de conservación de suelos afectados por transporte menor				No aplica
Cortes cercanos al suelo				X
Respetar árboles que contengan nidos o madrigueras				X
Especial cuidado con la flora y fauna silvestre				X
Aprovechamiento con criterios de DMC e IC		No aplica		x
Almacenamiento, manejo y disposición final de residuos (ordinarios y peligrosos)				x
Otras: (Cuales)				

6.9 Término para el aprovechamiento:

Dadas las características del predio y las condiciones del mercado, se recomienda conceder un término para el aprovechamiento de 18 meses contados a partir de la notificación de la resolución.

6.10 Informe periódico de actividades solicitados al Usuario (Se le exigirá al Usuario un informe cuando lleve el 50% del aprovechamiento o se haya cumplido los seis meses de vigencia o cuando la Corporación así lo considere. Si el Usuario no remite el informe requerido por la Corporación queda suspendidos hasta tanto este no haya sido entregado a la Corporación. Tener presente condiciones especiales de volúmenes bajos en tiempos cortos que probablemente no requieran el reporte del Informe.

Tabla de Reporte de Informe del Usuario (Favor agregue las filas que requiera)			
Código del Árbol	Especie	m3	Rastras

Deberá presentar informes semestrales sobre el avance de las actividades. Si no se presenta CORPOURABA podrá suspender la emisión de SUNL hasta tanto no se presente este requisito de ley.

6.11 En caso de aprovechamiento forestal único especificar medidas relacionadas con:

- Compensación impuesta

6.12 Tasa de aprovechamiento forestal maderable: (Los rangos numéricos de los factores /variables que se aplican y se listan en este numeral para el cálculo de la tasa de aprovechamiento forestal maderable, se encuentran establecidos bajo la Resolución N° _____)

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-1733-2021

Resolución

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque persistente, y se adoptan otras disposiciones"

Fecha: 2021-10-04 Hora: 18:43:18 Folios: 0

Para el cálculo de la tasa de aprovechamiento forestal maderable se emplea el aplicativo en construcción diseñado por CORPOURABA, del cual se extraen los siguientes valores para los parámetros empleados en el cálculo:

Factores / Variables	Valor	Observaciones
Tarifa mínima (TM)	\$32.100	Resolución MADS 1479 del 2018
Coefficiente de Uso de la madera (CUM)	0.5	Aprovechamiento Arboles Aislados
Coefficiente de Disponibilidad Regional de Bosques (CDRB)	1,65	ATBN (ha): 827.231 (IDEAM) ATAP (ha): 276.012 ATJ (ha): 1.892.275 (PAI 2016 – 2019)
Coefficiente de afectación ambiental- CAA (justificar el valor en las observaciones)	1,4	Se empleará fuerza animal para el transporte menor.

Con base en lo anterior se estima la tasa de aprovechamiento forestal por especie reseñada a continuación, de la cual se concluye que si el usuario efectúa y moviliza el 100% del volumen que se recomienda autorizar, deberá cancelar un monto total de \$16.722.984.

Nombre común (Favor agregue las filas que requiera)	Nombre Científico	Valor Categoría de especie (Según clasificación anexo 2 Dcto 1390)	Tasa Compensatoria por especie (TAFMi)	Volumen bruto (m ³) otorgado	Valor Total /Especie (Tasa de Aprovechamiento)
Roble	Tabebuia rosea (Bertol) DC	Otra	\$25.435	657.47	16.722.984
Total					16.722.984

Nota: Se debe anexar a informe técnico formato de cálculo, donde se determinan los valores de las variables asociadas a la ecuación que cuantifica la tasa Compensatoria por aprovechamiento forestal maderable.

6.13 Valoración del recaudo de reembolso cuando hay Fondo rotatorio.

NO APLICA

7. Conclusiones:

La información suministrada tiene concordancia con la encontrada en el terreno, por lo que tanto las medidas como inventarios y demás coinciden, por lo que es viable conceder el permiso de aprovechamiento.

Se ajusta el planteamiento del usuario en términos de índice de corta y forma de aplicar el índice para cada clase diamétrica, para asegurar persistencia y manejo sostenible de la población.

8. Recomendaciones y/u Observaciones:

Se recomienda autorizar el aprovechamiento forestal de árboles aislados dentro del predio HACIENDA LA PONDEROSA Y/O EL ALTO, ubicado en el Municipio de Arboletes - Antioquia, solicitud elevada por el señor ALVARO PANESSO identificado con CC 70.119.376, en su calidad de representante legal de la empresa VEMEGA SAS, en los términos definidos en el presente informe técnico y resumidos en la siguiente tabla:

Nombre Común (Favor agregue las filas que requiera)	Nombre científico	DMC	IC	Número de Árboles	Volumen Bruto (m ³)
ROBLE	Tabebuia rosea (Bertol) DC	35	70	438	657.47
Total:				438	657.47

Resolución

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque persistente y se adoptan otras disposiciones"

DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.

Que Colombia como un Estado social de derecho, garantiza la propiedad privada, a la cual le es inherente la función ecológica y por norma elevada a rango constitucional, se establece el deber correlativo que tienen todos los habitantes de la República, de colaborar con las autoridades en la conservación y el manejo adecuado de los suelos, en los casos en que deban aplicarse normas técnicas que eviten su pérdida o degradación, para lograr su recuperación y asegurar su permanencia.

Que bajo esta premisa la legislación nacional generó una serie de directrices normativas, como marco de protección jurídica a la misma, en aras a la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales; para el caso materia de estudio se cita la siguiente:

Que según el Artículo 31 numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el Decreto - Ley 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, concebido como el gran marco normativo por excelencia, conforme el cual se establecen las directrices normativas para el uso, aprovechamiento, restricción, comercialización, entre otros lineamientos, de los recursos naturales dentro del territorio Nacional.

Que, para el caso del Aprovechamiento Forestal de árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural, el Decreto 1532 de 2019, en su artículo primero, enuncia que:

"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en el sentido de incluir las siguientes definiciones:

(...)

***Árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural.** Son los individuos que resulten de regeneración natural, árboles plantados o establecidos y que no son parte de una cobertura de bosque natural o cultivo. forestal con fines comerciales."*

Que CORPOURABA con el fin de reglamentar el aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque de persistencia, adopto Guía técnica, mediante resolución N° 03-02-01-000872 del 16 de junio de 2008. Posteriormente CORPOURABA adoptó criterios para el manejo de la regeneración natural en el Plan de Ordenación Forestal mediante acuerdo 07 de 2008.

Que por otra parte el artículo 2.2.1.1.7.10., indica:

"Terminación de aprovechamiento. Cuando se den por terminadas las actividades de aprovechamiento de bosques naturales o de productos de la flora silvestre, bien sea por vencimiento del término, por agotamiento del volumen o cantidad concedida, por desistimiento o abandono, la Corporación efectuará la liquidación definitiva, previo concepto técnico, en el cual se dejará constancia del cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el usuario.

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-1733-2021

Resolución

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque persistente y se adoptan otras disposiciones"

Fecha: 2021-07-04 Hora: 18:43:18 Folios: 0

(...)"

De conformidad con el Acuerdo N° 100-02-02-01-007-2008, por medio del cual el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA), adoptó el PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL para Urrao, Atrato Medio y las Regionales Centro y Caribe, esta Corporación evaluó la solicitud del usuario en mención.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución N° 1912 del 15 de septiembre de 2017, estableció listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana, que se encuentran en el territorio nacional.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto N° 1390 del 02 de agosto de 2018, mediante el cual se adiciona un capítulo al Decreto 1076 de 2018, en el que se reglamenta la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques Naturales, y la Resolución N° 1478 del 03 de agosto de 2018, a través del cual se fija la Tarifa Mínima de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques Naturales, estableciendo como tarifa mínima (TM), por metro cúbico de madera (\$/m³).

CONCEPTO JURÍDICO

Que en atención a las consideraciones emitidas mediante el Informe técnico N° 400-08-02-01-1994 del 07 de septiembre de 2021, por parte de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, al confrontar la información aportada con lo evidenciado en campo, y con fundamento en lo anteriormente expuesto se considera técnica y jurídicamente que la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados con enfoque de Persistencia, de la referencia, es viable autorizarla por las siguientes razones:

- Los individuos reportados para ser aprovechados, no cuentan con restricción por veda regional o Nacional.
- Las especies no se encuentran situadas dentro de un área de especial importancia ecológica, o en áreas de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, de conformidad con la consulta de datos geográficos TDR: 300-08-02-02-1849 del 26 de agosto de 2021, por encontrarse anexo a la cabecera urbana del municipio.
- El índice de Corta IC del 70% para las especies Roble *Tabebuia rosea DC.* del volumen aprovechable (árboles con DAP >= a 35 centímetros), garantiza la permanencia y sostenibilidad de dichas especies forestales, mediante población remanente, dada la naturaleza de este tipo de aprovechamiento.
- **De los bienes inmuebles de naturaleza privada:**

Que por otra parte, es importante precisar que CORPOURABA como autoridad pública del orden Nacional, es garante de derechos de terceros, como es el caso de los propietarios de bienes inmuebles privados, razón por la cual, en el evento que las actividades de aprovechamiento interfieran con predios de esta naturaleza, el solicitante debe allegar la debida autorización, título traslativo de dominio, o documento equivalente.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993, señala que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras las de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Resolución

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque persistente y se adoptan otras disposiciones"

En coherencia con lo anterior, vale la pena indicar que el solicitante acredita conforme a la legislación civil, el derecho de dominio sobre el bien inmueble propuesto para adelantar la actividad de aprovechamiento forestal, conforme consta a Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-2030.

Es importante anotar que el **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS CON ENFOQUE DE PERSISTENCIA**, se basa en un criterio de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del sucesión natural de especies que hacen parte de la flora colombiana y de la biodiversidad, donde aplica el uso de técnicas silvícolas que permitan su renovación, de manera tal que se garantice la permanencia del mismo, garantizando el apropiado manejo de los flora silvestre y su sostenibilidad; para que se optimicen los beneficios de sus servicios ambientales, sociales y económicos; de igual manera se apoya la conservación de sus valores tradicionales y los derechos de sus habitantes, teniendo en cuenta las particularidades ambientales, sociales, culturales y económicas de las diferentes regiones.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procederá autorizar el **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS CON ENFOQUE DE PERTINENCIA**, a la sociedad **VEMEGA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.037.764-3, en el predio de identificado con matricula inmobiliaria Nro. 034-2030, denominado El Alto del Volador, ubicado en la Vereda Bajo Grande, en jurisdicción del Municipio de Arboletes, Departamento de Antioquia, de las especies y en los volúmenes que se consignarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-, sin entrar en más consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la sociedad **VEMEGA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.037.764-3, autorización de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS CON ENFOQUE DE PERSISTENCIA**, a adelantarse dentro del predio denominado El Alto del Volador, identificado con Folio de Matrícula N° 034-2030, ubicado en la Vereda Bajo Grande, en jurisdicción del Municipio de Arboletes, Departamento de Antioquia, dentro de un área de 154 Hectáreas, propuestas a intervenir 139 Hectáreas, de las especies y en los volúmenes que se relacionan en la siguiente tabla:

Nombre Común (Favor agregue las filas que requiera)	Nombre científico	DMC	IC	Número de Árboles	Volumen Bruto (m ³)
ROBLE	Tabebuia rosea (Bertol) DC	35	70	438	657.47
Total:				438	657.47

Parágrafo 1 Volumen de madera en bruto autorizado es **657.47 m³**.

Parágrafo 2. Las coordenadas de ubicación geográfica del bien inmueble donde se adelantaran las actividades de aprovechamiento, son las siguientes:

Georreferenciación (DATUM WGS-84)		
Equipamiento (Favor agregue las filas que requiera)	Coordenadas Geográficas	
	Latitud (Norte)	Longitud (Oeste)

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-1733-2021

Resolución

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque persistente y se adoptan otras disposiciones"

Fecha: 2021-10-04 Hora: 18:43:18 Folios: 0

	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
Vivienda Principal	8	50	54	76	25	43.5
Roble Semillero C 178	8	50	2.9	76	25	40.7
Roble B 133	8	50	7.7	76	25	28.7
Roble Protector B 74	8	50	14.8	76	25	26.9
Roble A 165	8	50	25.5	76	25	24.5
Limite Predio Vecino	8	49	57.2	76	25	28.3
Roble Protector D 25	8	49	48.1	76	25	52.1
Centro de Acopio	8	50	54.9	76	25	44.2

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de doce (12) meses, para que realice el aprovechamiento del volumen de que trata el ARTÍCULO PRIMERO de la presente actuación, los cuales serán contados a partir de la firmeza de este acto administrativo.

Parágrafo. En caso de requerir una prórroga en el término del aprovechamiento, deberá solicitarlo con un (01) mes de anterioridad al vencimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El centro de acopio autorizado en la presente oportunidad y las rutas posibles serán:

Descripción sitio	Latitud			Longitud		
	Grados	Minutos	Seg	Grados	Minutos	Seg
Vía Principal	8	50	54.9	76	25	44.2

El centro de acopio será en la entrada a la vivienda principal de la hacienda ubicada en la margen izquierda de la vía que de Arboletes conduce al municipio de San Pedro de Urabá, vía destapada pero que se une a la Variante Arboletes, vía del orden nacional y completamente pavimentado y que une la zona de Urabá con el departamento de Córdoba.

Desde allí se hace el cargue de vehículos y se distribuyen por las posibles rutas a continuación descritas

Las posibles rutas de movilización son:

- Arboletes – Montería – Costa Norte
- Arboletes – Montería – Interior del País
- Arboletes - Necocli - Apartado – Interior del País

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la sociedad **VEMEGA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.037.764-3, en aras del uso sostenible del recurso forestal, en coherencia con lo establecido en el Decreto- Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, debe dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:

De las restricciones al aprovechamiento:

Resolución

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque persistente y se adoptan otras disposiciones"

1. Se prohíbe aprovechar aquellos individuos que estén por debajo del DMC establecido, así estos hayan sido censados o marcados para talar, es decir dejar arboles remanentes de diferentes diámetros;
2. Aprovechar árboles que se encuentren localizados dentro de las áreas de retiro de las fuentes hídricas. (Artículo 83 literal d-, Decreto - Ley 2811 de 1974).
3. Se deberá tener especial cuidado con aquellos ejemplares que tengan nidos o madrigueras
4. Se prohíbe el aprovechamiento de especies forestales no relacionadas en el documento soporte
5. Se prohíbe el aprovechamiento de especies forestales que se identificaron como semilleros o que hagan parte del 30% por clase diamétrica que debe quedar en pie. De igual manera se recomienda que el usuario haga una adecuada distribución por clase diamétrica y potreros tanto del aprovechamiento como de los árboles que deben quedar en pie.

De las Obligaciones:

1. Abstenerse de aprovechar especies forestales diferentes, en área o en volumen superior a lo autorizado en la presente actuación administrativa;
2. Tener especial cuidado con la flora y fauna silvestre asociada al área del aprovechamiento, a fin de procurar por su protección y conservación, durante la actividad de aprovechamiento forestal;
3. Dar un manejo adecuado a los residuos generados, los cuales deberán disponerse en sitio adecuado para facilitar su descomposición y posteriormente ser integrados al suelo;
4. Deben seguirse las indicaciones técnicas presentadas en el documento técnico presentado ante CORPOURABA, descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo y demás directrices técnicas;
5. Abstenerse de realizar quemas de los productos del aprovechamiento;
6. Contar con SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA – SUNL-, en el evento de movilizar el material forestal aprovechado.
7. Realizar los cortes de los arboles lo más cerca al suelo y/o raíz, para aumentar la eficiencia del aprovechamiento;
8. TRAZABILIDAD: Durante el aprovechamiento, los tocones deberán ser marcados con el número o código que ostenta cada árbol, reportado en el censo forestal, con el objeto de una mejor identificación en el momento de realizar el seguimiento al respectivo aprovechamiento.
9. Incorporar la materia orgánica al suelo y área para la regeneración natural: Desrame y repique de las copas y ramas de los arboles aprovechados, de tal manera que se incorporen más rápidamente al suelo como materia orgánica, y que permitan condiciones favorables para el desarrollo de los individuos de regeneración natural, y que permitan condiciones favorables para la micro-fauna asociada;

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-1733-2021

Resolución

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque persistente, y se adoptan otras disposiciones"

Fecha: 2021-10-04 Hora: 18:43:18 Folios: 0

10. Prohibido aprovechar los árboles que sean semilleros reportados por el usuario en el documento técnico y aquellos que sirven de refugio de fauna silvestre distribuidos en los potreros.

11. Continuar con el cuidado de la regeneración natural de las especies localizadas en el predio objeto de la presente autorización.

ARTÍCULO QUINTO: Implementar las siguientes Medidas de Manejo, conforme el tipo de aprovechamiento forestal:

Medidas de Manejo	Aplicable a			
	Persistente	Unico	Domestico	Arboles aislados
Marcación de tocones		No Aplica		X
Liberación y corte de lianas				No aplica
Marcación de árboles semilleros		No aplica	No aplica, no requiere presentación de plan de manejo	No aplica, no requiere presentación de plan de manejo
Repique de copas, ramas, orillos y demás residuos vegetales				X
Reubicación de regeneración de especies deseables				No aplica
Corta dirigida (evitar daño a especies cercanas, infraestructura o personas)				No aplica
Conservación de áreas de retiro				X
Presentación plan de compensación (para áreas ≥ 20 ha), para áreas menores se establecerá por La Corporación)			No aplica	No aplica compensación, debe reponer las especies taladas
Recuperación de la cobertura vegetal en las área de retiro de las fuentes hídricas que atraviesen el predio, con especies nativas				No aplica
Medidas de conservación de suelos afectados por transporte menor				No aplica
Cortes cercanos al suelo				X
Respetar árboles que contengan nidos o madrigueras				X
Especial cuidado con la flora y fauna silvestre				X
Aprovechamiento con criterios de DMC e IC		No aplica		x
Almacenamiento, manejo y disposición final de residuos (ordinarios y peligrosos)				x
Otras: (Cuales)				

ARTÍCULO SEXTO: De los informes semestrales de actividades: Allegar ante CORPOURABA los informes semestrales y/o final, en el caso de que desarrolle el aprovechamiento en menos de 6 meses. Si el usuario utiliza todo el tiempo deberá presentar informes semestrales uno final. Los informes deberán consignar lo siguiente: código del árbol, la especie, números de árboles aprovechados, volumen obtenido, movilizado, y los

Resolución

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados con enfoque persistente y se adoptan otras disposiciones"

Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) solicitados, así como también las actividades consideradas e implementadas para evitar daños en el lugar de aprovechamiento y su traslado hasta el centro de acopio de la madera). (Artículo 2.2.1.1.7.8. Decreto 1076 de 2015.)

Parágrafo 1: En el evento de realizar el aprovechamiento forestal de la totalidad de las especies autorizadas durante los primeros **SEIS (6) MESES**, solo se requerirá la presentación de INFORME FINAL.

Parágrafo 2: El incumplimiento por parte del usuario en la presentación de los informes semestrales dará lugar a la suspensión del aprovechamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De la Tasa de Compensatoria por Aprovechamiento Forestal: CORPOURABA adelantará el cobro de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal (TAF), de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto No.1390 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No.1479 del 2018, y los valores que se presentan en la siguiente tabla:



Calculo Tasa Compensatoria Por Aprovechamiento Forestal Maderable En Bosque Natural

R-AA-151
Versión 03

Expediente: 200-16-51-11-011-2021 Fecha Cálculo: 7/09/2021
 Usuario: VEMEGA Municipio: Arboletes

$$TAFMi = TM \times FRI$$

$$FRI = (CUM + N) \left(\frac{CDRB + CCE + CAA}{3} \right)$$

$$CDRB = 2 - CEB$$

$$CEB = \frac{ATBN - ATAP}{ATI}$$

El uso de esta hoja se realiza para el cálculo de mas de 10 especies y/o para técnicos con mayor conocimiento de las variables de la tasa a calcular

Tarifa Mínima TM	\$	32.100
CUM		0,5
N		0
CEB		0,345727853
CDRB		1,654272147
CAA		1,4

Nombre comun	Nombre científico	Valor CCE	V m ³ Bruto a otorga	Tasa por especie (\$/m ³ en bruto)	Monto a pagar
Roble	Tabebuia rosea	1,7	657,47	\$ 25.435	\$ 16.722.984
MP = Σ(TAFMi x Vopi)			657,47		\$ 16.722.984

La tasa compensatoria por el aprovechamiento forestal (TAF) de productos maderables corresponde a **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS m. l. (\$ 16.722.984)**, pagadera por el titular conforme se desarrolle la movilización.

ARTÍCULO OCTAVO. De los Salvoconductos Únicos Nacional en Línea: El usuario titular del presente derecho ambiental, podrá solicitar Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL) ante CORPOURABA, exclusivamente durante la vigencia del Aprovechamiento Forestal permissionado en la presente oportunidad. (Artículos 223 y 224 Decreto - Ley 2811 de 1974).

PARÁGRAFO: El autorizado deberá cancelar a CORPOURABA Sede Centro en el Municipio de Apartadó, o Territoriales, Urrao, Nutibara, Caribe-Arboletes, Atrato Medio, de su preferencia, los costos que implique la expedición de los Salvoconductos de movilización de los productos forestales, además del valor de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable por especie y según cantidad movilizada – calculada sobre la base de m³ en bruto.

ARTÍCULO NOVENO. Será causal de terminación de las actividades de aprovechamiento forestal, el vencimiento del término, el agotamiento del volumen o cantidad concedida, el desistimiento o abandono e incumplimiento a las obligaciones. Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.1.1. 7.10.

ARTÍCULO DÉCIMO. CORPOURABA utilizará la cartografía disponible y visitas de campo, con el objeto de efectuar una revisión del aprovechamiento, haciendo seguimiento de las

CONSECUTIVO: 200-03-20-01-1733-2021

Resolución

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados, con enfoque persistente y se adoptan otras disposiciones"

Fecha: 2021-09-04 Hora: 18:43:18 Folios: 0

recomendaciones dadas y de su cumplimiento, acorde a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.1.1.7.9.

Parágrafo 1. Para tales efectos, el autorizado deberá cancelar previamente en la Corporación los costos que implique la revisión del aprovechamiento.

Parágrafo 2. Coordinar con la Corporación un acompañamiento a las actividades de aprovechamiento autorizadas en la presente oportunidad.

PARÁGRAFO 3. El Informe Técnico No. 400-08-02-01-1994 del 07 septiembre de 2021, emitido por la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA hace parte integral del presente acto administrativo, por tanto, funge como anexo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El incumplimiento de las recomendaciones técnicas dadas y de las obligaciones impuestas, podrá acarrear al infractor la imposición de medidas preventivas y sanciones, conforme lo establecido en los artículos 12 y 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, previo adelantar procedimiento administrativo sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Remitir copia del presente acto administrativo al municipio de Arboletes - Antioquia, para que sea exhibido en un lugar visible de sus instalaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Notificar a la sociedad **VEMEGA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.037.764-3, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces en el cargo, a su apoderado o autorizado en debida forma, el contenido de la presente providencia, que permita identificar su objeto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993, en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, así como en lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Del recurso de reposición. Contra la presente resolución procede ante la Dirección General de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 Y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

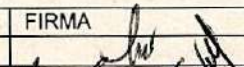
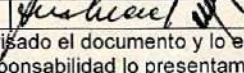
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web www.corpouraba.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. De la firmeza: El presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johan Valencia		21/09/2021
Revisó:	Manuel Arango S		21/09-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Rdo. 150-16-51-11-0011-2021